

IV

(Información)

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS
Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

CONSEJO

**Lista de la UE de países y territorios no cooperadores a efectos fiscales — Informe del Grupo
«Código de Conducta» (Fiscalidad de las Empresas) en el que se sugieren modificaciones al anexo II
de las Conclusiones del Consejo de 5 de diciembre de 2017**

(2018/C 441/02)

Con efectos desde el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*, el anexo II de las Conclusiones del Consejo de 5 de diciembre de 2017 sobre la lista de la UE de países y territorios no cooperadores a efectos fiscales ⁽¹⁾, modificado en enero ⁽²⁾, marzo ⁽³⁾, mayo ⁽⁴⁾, octubre ⁽⁵⁾ y noviembre ⁽⁶⁾ de 2018, se sustituye por el siguiente:

«ANEXO II

**Situación actual de la cooperación con la UE respecto de los compromisos asumidos de aplicar
principios de gobernanza fiscal****1. Transparencia****1.1. Compromiso de efectuar un intercambio automático de información, bien mediante la firma del Acuerdo Multilateral entre Autoridades Competentes o a través de acuerdos bilaterales**

Los países y territorios siguientes se han comprometido a efectuar un intercambio automático de información para 2018:

Antigua y Barbuda, Curazao, Dominica, Granada, Islas Marshall, Nueva Caledonia, Omán, Palaos, Qatar y Taiwán.

Los países y territorios siguientes se han comprometido a efectuar un intercambio automático de información para 2019:

Turquía.

1.2. Pertenencia al Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información (Foro Global) con fines fiscales, y calificación satisfactoria

Los países y territorios siguientes se han comprometido a pasar a ser miembros del Foro Global o a recibir una calificación satisfactoria para 2018:

Anguila, Curazao, Islas Marshall, Nueva Caledonia y Palaos.

Los países y territorios siguientes se han comprometido a pasar a ser miembro del Foro Global o a recibir una calificación suficiente para 2019:

Fiyi, Jordania, Namibia, Turquía y Vietnam.

⁽¹⁾ DO C 438 de 19.12.2017, p. 5.

⁽²⁾ DO C 29 de 26.1.2018, p. 2.

⁽³⁾ DO C 100 de 16.3.2018, p. 4 y DO C 100 de 16.3.2018, p. 5.

⁽⁴⁾ DO C 191 de 5.6.2018, p. 1.

⁽⁵⁾ DO C 359 de 5.10.2018, p. 3.

⁽⁶⁾ DO C 403 de 5.10.2018, p. 4.

1.3. *Firma y ratificación del Convenio de Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal de la OCDE o red de mecanismos de intercambio que abarque a todos los Estados miembros de la UE*

Los países y territorios siguientes se han comprometido a firmar y ratificar el Convenio de Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal de la OCDE o a implantar una red de mecanismos de intercambio que abarque a todos los Estados miembros de la UE para 2018:

Antigua y Barbuda, Dominica, Nueva Caledonia, Omán, Palaos, Qatar y Taiwán.

Los países y territorios siguientes se han comprometido a firmar y ratificar el Convenio de Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal de la OCDE o a implantar una red de mecanismos de intercambio que abarque a todos los Estados miembros de la UE para 2019:

antigua República Yugoslava de Macedonia, Armenia, Bosnia y Herzegovina, Botsuana, Cabo Verde, Esuatini, Fiyi, Jamaica, Jordania, Maldivas, Marruecos, Mongolia, Montenegro, Namibia, Serbia, Tailandia y Vietnam.

2. **Equidad fiscal**

2.1. *Existencia de regímenes fiscales perniciosos*

Los países y territorios siguientes se han comprometido a modificar o revocar los regímenes identificados para 2018:

Antigua y Barbuda, Aruba, Barbados, Belice, Botsuana, Cabo Verde, Corea del Sur, Curazao, Dominica, Fiyi, Granada, Hong Kong, Islas Cook, Isla de Labuan, Jordania, Macao, Malasia, Maldivas, Marruecos, Mauricio, Panamá, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Seychelles, Suiza, Tailandia, Taiwán, Túnez, Turquía y Uruguay.

El siguiente país o territorio se ha comprometido a modificar o revocar los regímenes identificados en un plazo de doce meses a partir de la publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*:

Namibia.

2.2. *Existencia de regímenes que facilitan la existencia de estructuras extraterritoriales que atraen beneficios sin una actividad económica real*

Los siguientes países y territorios se han comprometido a solventar los problemas relativos a la sustancia económica para 2018:

Anguila, Bahamas, Baréin, Bermudas, Emiratos Árabes Unidos, Guernesey, Isla de Man, Islas Caimán, Islas Marshall, Islas Turcas y Caicos, Islas Vírgenes Británicas, Jersey y Vanuatu.

3. **Medidas contra la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios**

3.1. *Adhesión al Marco Inclusivo de la OCDE para Evitar la Erosión de las Bases Imponibles y el Traslado de Beneficios o aplicación de los estándares mínimos contra la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios*

Los siguientes países o territorios se han comprometido a adherirse al Marco Inclusivo de la OCDE o a aplicar los estándares mínimos contra la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios para 2018:

Groenlandia, Islas Cook, Islas Feroe, Islas Marshall, Nueva Caledonia, Palaos, Taiwán y Vanuatu.

Los siguientes países o territorios se han comprometido a adherirse al Marco Inclusivo de la OCDE o a aplicar los estándares mínimos contra la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios para 2019:

Albania, Armenia, Bosnia y Herzegovina, Cabo Verde, Esuatini, Fiyi, Jordania, Marruecos, Montenegro y Namibia.

Los siguientes países o territorios se han comprometido a adherirse al Marco Inclusivo de la OCDE o a aplicar los estándares mínimos contra la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios si pasan a serles aplicables y en el momento en que lo sean:

Nauru y Niue.»